



RESOLUCIÓN EXENTA N° 98-2026-00579

VALPARAÍSO, 2 de julio de 2026

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N° 1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

Las Resoluciones N°98-2026-00386, de 16.06.2026 del Subdirector de Fiscalización; N°98-2026-00390, de 16.06.2026, de la Directora Nacional de Aduanas (S) y Resolución exenta N° 98-2026-00471, del Subdirector de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, otorga al Director Nacional la facultad exclusiva de dictar las normas administrativas necesarias para el control y fiscalización del comercio exterior, lo que incluye la creación y mantenimiento de los registros oficiales de todos los operadores que intervienen en la cadena logística.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 2570, de 28.03.2008, del Director Nacional de Aduanas, se establecieron las normas para el registro, la fiscalización y el ejercicio de la jurisdicción disciplinaria del Director Nacional de Aduanas respecto de la actividad de los Agentes de Carga y Transitarios, derogándose para estos efectos la Resolución Exenta N° 4706, de 15.08.1998.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 98-2026-00386, de 16.06.2026, el Subdirector de Fiscalización dispuso modificar la Resolución N° 3.755, de 15.10.2024, autorizando el cambio de razón social de la empresa CLLH SpA, RUT N° 77.836.521-9, inscrita como Transitario o Freight Forwarder en el Registro Nacional de Operadores, por la de Seafrigo Chile SpA.

Que, mediante la Resolución Exenta N.° 98-2026-00471, de fecha 23 de junio de 2026, el Subdirector de Fiscalización ordenó la incorporación al registro institucional del Servicio Nacional de Aduanas de los agentes de naves, empresas de mudanzas, líneas aéreas y proveedores, junto con los respectivos códigos que se indican.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 98-2026-00390, de 16.06.2026, la Directora Nacional de Aduanas (S) dispuso la eliminación de la empresa Expressit Operaciones Internacionales Ltda., RUT N° 78.225.330-1, del Registro de Empresas de Entrega Rápida o Expreso Internacional.

Que, el Anexo 51-29.5 del Compendio de Normas Aduaneras contiene el listado de los Transitarios o Freight Forwarders; el Anexo 51-7, el listado de operadores; y el Anexo 51-15, el listado de almacenistas.

Que, teniendo en consideración los antecedentes expuestos se debe actualizar los citados anexos del Compendio de Normas Aduaneras y los sistemas respectivos, con las siguientes precisiones y;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda –Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas–; y, lo establecido en la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

- I. **MODIFÍCASE**, el Anexo 51 del Compendio de Normas Aduaneras, en los términos que se indica:
- 1. **MODIFÍCASE**, el listado del Anexo 51-29.5 que contiene a los Transitarios o Freight Forwarder, en el siguiente sentido:
Donde Dice: CLLH S.P.A.
Debe decir: Seafrigo Chile SpA
 - 2. **ELIMÍNASE**, el código Z-24 referido a Expressit Operaciones Internacionales Ltda., de los Anexos 51-7 —Operadores— y 51-15 —Almacenistas—.
 - 3. **INCORPÓRASE**, al listado de Compañías Transportistas y Agencias de Naves (Rancho) contenido en el Anexo 51-7.A, a continuación de “Australis Epedition Limitada”, lo siguiente:

NOMBRE	CODIGO
DELTA AIR LINES INC AGENCIA EN CHILE	N94
MAOHI SERVICES LTDA	N95
CAPE HORN AGENCIA DE NAVES S. A.	N96
SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES CAMOSA LTDA	N97
EVERGREEN SHIPPING AGENCY (CHILE) SPA	N98
WFS AGENCIA DE NAVES S.A.	N99
B & M Agencia Marítima S.p.A.	NA1
MAERSK CHILE S.p.A.	NA2
EMPREMAR S.A.	NA3
ADMINISTRADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO SERCO LTDA.	NA4
MTA AGENCIA MARITIMA S.p.A	NA5
TURISMO INTERNACIONAL ONAISIN TRAVELS LTDA	NA6

4. **INCORPÓRASE**, al listado de Compañías Aéreas en el Anexo 51-7.A, a continuación de “NG Servicios Aéreos S.p.A.”, lo siguiente:

NOMBRE	CODIGO
DELTA AIR LINES INC AGENCIA EN CHILE	M76
ATLAS AIR AGENCIA EN CHILE	M77
SKY LEASE, INC AGENCIA EN CHILE	M78
WFS AGENCIA DE NAVES S.A.	M79
SKY AIRLINE S.A.	M80
AEROVIAS DAP S.A.	M81
AGENCIAS UNIVERSALES S.A	M82
PACIFIC FEEDER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	M83
BERTLING LOGISTICS CHILE S.A	M84

5. **INCORPÓRASE**, al listado de Operadores de Proveedores de Naves contenido en el Anexo 51-7.A, a continuación de “Pumalín S.p.A.”, lo siguiente:

NOMBRE	CODIGO
YANET ESTER ALDAY GARCIA PROVEEDORES DE NAVES E.I.R.L.	PQ5
WILLIAMS SHIPS SERVICES LIMITADA	PQ6
CHILE SERVICES MANAGEMENT S.A.	PQ7
NAVAL RADIO LIMITADA	PQ8
SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL FASET LIMITADA	PQ9
TRAMP OIL & MARINE (CHILE) S.A.	PR1



ADMINISTRADORA DE NAVES HUMBOLDT LTDA.	PR2
WOLF Y COMPAÑÍA LIMITADA	PR3
DREW MARINE CHILE LTDA.	PR4
WILHELMSSEN SHIPS SERVICE (CHILE) S.A.	PR5
AGENCIAS MARITIMAS BROOM Y CIA. LTDA. PUNTA ARENAS	PR7
TURBODAL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA.	PR8
A.J. BROOM Y CIA. SAC	PR9
AGENCIAS UNIVERSALES S.A.	PS1
PATAGONIA SERVICIOS S.A.	PS2
ADMINISTRADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO SERCO LTDA.	PS3
EMPRESA DE DESARROLLO PESQUERO DE CHILE S.A.	PS4
GANDARA CHILE S.A.	PS5
KRYPTON ELECTRONICA LIMITADA	PS6
PROVEDURIA DE BARCOS CHILE SPA	PS7
SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL FASET LIMITADA	PS8
CODELPA CHILE S.A.	PS9

6. **INCORPÓRASE**, al listado de Operadores de Transporte de Mudanza Internacionales contenido en el Anexo 51-7.D, a continuación de “Servicios de Embalajes Unipack Limitada”, lo siguiente:

NOMBRE	CODIGO
NOATUM LOGISTICS CHILE LIMITADA	R17
SERVICIO DE CORREO OCS SANTIAGO LTDA.	R18

- I. **REALÍCESE**, los ajustes pertinentes en el Compendio de Normas Aduaneras, como consecuencia de las modificaciones indicadas en los numerales anteriores.
- II. La Subdirección de informática deberá adoptar las medidas correspondientes referentes a los códigos de los registros informáticos del Servicio Nacional de Aduanas.
- II. Lo ordenado entrará en vigencia con la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.

BPS/KCI/KGC

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
- Mesa de Ayuda
- Deptos y Subdirecciones DNA
- Oficina de Partes
- Banco Central

DOCUMENTO EXTERNO Nº. 98-2026-00332
DOCUMENTO EXTERNO Nº. 98-2026-00390
DOCUMENTO EXTERNO Nº. 98-2026-00471



ALEJANDRA ARRIAZA LOEB
DIRECTOR(A) NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://expedientedigital.aduana.gob.cl>